

ENTRADA EN VIGOR DE LA CONVENCION PARA EVITAR DOBLE IMPOSICION DE LA ALIANZA DEL PACIFICO

El 14 de octubre de 2017 México, Chile, Colombia y Perú suscribieron la “Convención para Homologar el Tratamiento Impositivo previsto en los Convenios para Evitar la Doble Imposición suscritos entre los Estados parte del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”, cuyo proceso de ratificación concluyó el pasado 2 de julio de 2023. Así, la referida Convención comenzará a aplicar desde el 1 de enero de 2024.

La referida Convención modifica los convenios bilaterales de doble imposición suscritos por Chile con México, Perú y Colombia con el objeto de otorgar la condición de residente a los fondos de pensiones para efectos que éstos puedan gozar de los beneficios tributarios previstos en dichos convenios bilaterales.

Las principales disposiciones que trata el Convenio son las siguientes:

1. Reconocer a los fondos de pensiones dentro del concepto “persona” y “residente” a que se refieren los Convenios para Evitar Doble Imposición.
2. Definir que se entiende por “fondo de pensiones reconocido” por un Estado y determinar cuales se les aplicará el referido Convenio.
3. Establece un tratamiento tributario más favorable para los intereses y ganancias de capital provenientes de la enajenación de acciones realizada a través de la bolsa de valores que forme parte del Mercado Integrado Latinoamericano y que sean obtenidas por los fondos de pensiones reconocidos.